



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN

Expediente número: 165/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-HEISSEN GERALDINE PECH GOMEZ (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. RIGOBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ, EN CONTRA DE FARMACIAS YZA; FARMACON, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTIDÓS.-** -----

Asunto: Se tiene por recibido el escrito de la licenciada Ana Lizet Hernández Díaz, apoderada legal de la mora demandada, mediante el cual da cumplimiento al convenio celebrado en la Continuación de Audiencia de Juicio de fecha cinco de septiembre del presente año por las partes, a favor del C. Rigoberto Hernández Díaz, certificando dicho acto con la nota de entrega de fecha trece de septiembre del año en curso donde se hace constar **la entrega total** por la cantidad de \$25,000.00 (Son: Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mediante cheque número 0009593.-

Con el estado que guardan los presentes autos, del que se advierte la Continuación de Audiencia de Juicio de fecha cinco de septiembre del año en curso. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito y convenio de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Tal y como se encuentra ordenado en la audiencia en comento, se ordena agregar a los presentes autos las promociones P. 2778 y P. 2994, para ser vinculadas al Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral y obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO: Derivado del oficio 989/C.A.C./S.T/21-2022, de fecha tres de agosto del

dos mil veintidós, signado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se le hace del conocimiento a la perito, la licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, que el pago de sus honorarios ha sido autorizado para hacerse efectivo hasta que se sirva dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 20 fracción VIII del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, que a la letra dice:

“(...) VIII. Exhibir recibo de honorarios con los requisitos fiscales correspondientes para que les sean cubiertos (...)”

En la Dirección de Contabilidad del Poder Judicial del Estado de Campeche, por lo anterior, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena notificar a la perito en comento por medio de estrados el presente proveído, para que de cumplimiento a lo solicitado líneas arriba.

CUARTO: De lo anterior, en cuanto al dictamen de la lic. Heissen Geraldine Pech Gómez, perito designada, envíese atento oficio a la Comisión de Administración de la Judicatura del Poder Judicial del Estado mediante el cual se notifique que la licenciada antes mencionada ha rendido el dictamen correspondiente, así como remitiéndole copia de este.

Y toda vez que su pago de honorarios ha sido autorizado mediante oficio No. 989/C.A.C./S.T./21-2022 de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, recibido vía correo institucional, por consiguiente solicito se sirva hacer efectivo el pago de sus honorarios aprobados.

QUINTO: Por otro lado, al haberse dado cumplimiento al convenio celebrado en audiencia de Continuación de Juicio, se tiene por **DESISTIDA** a la parte actora C. RIGOBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ, de todas y cada una de las acciones, hechos, derechos y prestaciones reclamadas en la demanda de data cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, y presentado ante este juzgado el siete del mismo mes año, contra FARMACON S.A. DE C.V.

SEXTO: Asimismo, se le hace del conocimiento a las partes, que en caso de requerir la devolución de algún documento original presentado y que se encuentren en resguardo de este Juzgado Laboral, deberán acudir ante este Órgano Jurisdiccional en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos.

Con apercibimiento, que de no hacerlo en el término concedido sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada al Archivo Judicial como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, por lo que, dese de

baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado.

Asimismo en cumplimiento a lo dispuesto en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del acuerdo de fecha nueve (9) de abril del año Dos Mil Doce (2012), del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicado mediante la circular 35/SGA/11-2012 de fecha Dieciocho (18) del mes y año en comento, se hace constar que se remitirá al Archivo Judicial, únicamente el Original del presente expediente, toda vez que el duplicado al no tener ya importancia se procederá a su destrucción previa formulación del acta y relación correspondiente para la plena identificación del expediente destruido; acta que deberá ser firmada por la Titular de Juzgado, Secretaria Instructora y el personal comisionado de Servicios.-

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado.-----

Con esta fecha (**19 de septiembre de 2022**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina a este Juzgado, para su debida notificación.- Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**


**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP**
NOTIFICADOR